ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7973/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1049/2019

Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistema de Telemedición con Provisión de SIMCARD, bajo la Modalidad de Contrato Abierto

ID - 357519

PROVEEDOR: NÚCLEO S.A.

(60%)

2020

Contrato N° 7973/2020

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma NÚCLEO S.A., domiciliada en Máximo Lira N° 522 c/ General Genes, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Carlos Pepe, con Cédula de Identidad Civil N° 4.606.545, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistema de Telemedición con Provisión de SIMCARD, bajo la modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1049/2019 para el "**Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistema de Telemedición con Provisión de SIMCARD, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"**, detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Adendas N°s 1 y 2.
(h) Comunicación Aclaratoria N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Baldomero Zacarías R.
Dir. de Gestión Comercial
Gerente Comercial

Juan Carlos Pepe
C.E.O.
Núcleo S.A.

Ing. Nery R. Benítez B.
Dpto. de Mediciones Com.
Jefatura

ING. LUIS DANIEL TORRES F.
Gerente Comercial
ANDE

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357519, con certificación plurianual.

La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los años 2021 y 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1049/2019**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP N° 5640/2019. El Nuevo Informe de Evaluación fue realizado por Resolución P/CP N° 5936/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Firma Adjudicada	% de Adjudicación	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
NÚCLEO S.A.	60%	5.500	144.000.000.-	288.000.000.-

Por un monto total mínimo de ₲ 144.000.000 (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones) IVA incluido y un monto total máximo de ₲ 288.000.000 (guaraníes doscientos ochenta y ocho millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de suscripción del mismo.

La validez de la contratación correspondiente a los años 2021 y 2022, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Ba[illegible] Zacarías R.
Div. de Gestión Comercial
Gerencia Comercial

LEGALES NÚCLEO S.A.

Juan Carlos Pepe
C.E.O.
Núcleo S.A.

Ing. Nery R. Benítez B.
Dpto. de Mediciones Com.
Jefatura

ING. LUIS DANIEL TORRES F.
Gerente Comercial
ANDE

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051/03).

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Servicio, Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Mediciones Comerciales**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. Eudomero Zacarías R.
Dir. de Gestión Comercial
Gerencia Comercial

ING. LUIS DANIEL TORRES F.
Gerente Comercial
ANDE

LEGALES NÚCLEO S.A.

Juan Carlos Pepe
C.E.O.
Núcleo S.A.

Ing. Nery R. Benítez B.
Dpto. de Mediciones Com.
Jefatura

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 23 ABR. 2020

Juan Carlos Pepe
C.E.O.
Núcleo S.A.

Juan Carlos Pepe
Cédula de Identidad N° 4.606.545
NÚCLEO S.A.
RUC N° 80017437-2

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

LEGALES NUCLEO S.A.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

ING. LUIS DANIEL TORRES F.
Gerente Comercial
ANDE

Bruno Martinessi
Director Comercial
Núcleo S.A.

Martín Atanasoff
Gerente Comercial Grandes Clientes y Pymes
Núcleo S.A.

Lic. Baltazar Zacarías R.
Div. de Gestión Comercial
Gerencia Comercial

Ing. Nery R. Benítez B.
Dpto. de Mediciones Com.
Jefatura